




RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 203 -2011-SUNAT

AUTORIZA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS Y/O EXPEDIENTES TÉCNICOS Y POSTERIOR EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA “IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE Y CENTRO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN EN LA ZONA NORTE 2 DE LIMA METROPOLITANA Y CALLAO”


Lima, 04 AGO. 2011

VISTOS:

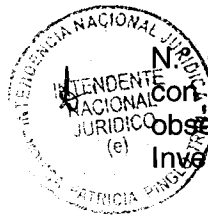


El Oficio N.º 004-2011-EF/41.01 emitido por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, el Memorando N.º 121-2011-SUNAT/2C0000 emitido por la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, el Informe Técnico N.º 017-2011-SUNAT/2C3200 emitido por la División de Gestión de Proyectos y el Memorandum N.º 360-2011-SUNAT/2G5200 emitido por la División de Presupuesto;


CONSIDERANDO:



Que con Ley N.º 27293 se creó el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los Proyectos de Inversión Pública (en adelante PIP), cuyo Reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N.º 102-2007-EF;



Que mediante Resolución Directoral N.º 003-2011-EF/68.01 se aprobó la Directiva N.º 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, con el objeto de establecer las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria aplicables a las Fases de Pre Inversión, Inversión y Post Inversión y a los órganos conformantes del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que dentro del referido marco normativo, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, en su condición de Unidad Formuladora, de acuerdo al Artículo 8º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, realizó los Estudios de Preinversión de la iniciativa de inversión denominada: “Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao”, concordante con las exigencias normativas, teniéndose en consideración los contenidos mínimos establecidos en el Anexo SNIP-05A de la Directiva General N.º 001-2011-EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública;



Que el referido PIP tiene como objetivo central incrementar la formalidad y el cumplimiento tributario en el área de influencia de la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao, habiéndose elaborado el correspondiente Estudio de Preinversión a nivel de perfil del proyecto, cuya implementación permitirá contar con los medios necesarios y suficientes para brindar servicios de calidad;

Que con Oficio N.º 004-2011-EF/41.01 de fecha 7 de julio de 2011, la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas puso en conocimiento del Responsable de la Unidad Formuladora de la SUNAT, el Informe Técnico N.º 013-2011-EF/41.01 que aprueba el estudio de pre inversión a nivel de perfil y declara la viabilidad del proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao", código SNIP 172247, con una inversión estimada en nueve millones ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y dos y 00/100 Nuevos Soles (S/.9'117,252.00);

Que con relación a la cobertura presupuestal de dicho proyecto, con fecha 27 de julio de 2011, la División de Presupuesto señaló en el Memorandum N.º 360-2011-SUNAT/2G5200 que el proyecto cuenta con la cobertura presupuestal respectiva con código presupuestal 2.145315, referida a la ejecución de la inversión en el presente ejercicio; así, corresponderá a la unidad orgánica competente, programar los recursos presupuestales adicionales que sean necesarios para que el proyecto se ejecute en el plazo previsto;

Que de otro lado, el literal d) del numeral 6.1. del Artículo 6º del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector autoriza la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, y la ejecución de los PIPs declarados viables, competencia que puede ser objeto de delegación a favor de la máxima autoridad administrativa de las Entidades clasificadas en su Sector;

Que en ese sentido, al amparo de lo dispuesto en el citado artículo, mediante Resolución Ministerial N.º 133-2009-EF/10 se delegó en el Superintendente Nacional de Administración Tributaria la facultad de autorizar la Fase de Inversión del ciclo del proyecto y en consecuencia, la elaboración de estudios definitivos y/o expedientes técnicos, y la ejecución de Proyectos de Inversión Pública;

Que por su parte, la Primera Disposición Complementaria de la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT señala que serán asignadas a la Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT", la ejecución de los PIPs que obtengan viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que teniendo en consideración lo informado por la Oficina General de Planificación, Inversiones y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, la División de Gestión de Proyectos y la División de Presupuesto, corresponde autorizar la elaboración de los





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

estudios definitivos y/o expedientes técnicos y posterior ejecución del proyecto "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao";

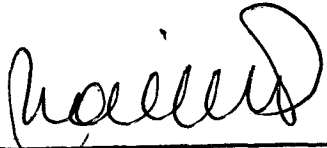
En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N.º 133-2009-EF/10 y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27293, el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N.º 102-2007-EF, la Resolución Directoral N.º 003-2011-EF/68.01, la Resolución de Superintendencia N.º 010-2010/SUNAT, y el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la elaboración de los expedientes técnicos y/o estudios definitivos y posterior ejecución del Proyecto de Inversión Pública "Implementación del Nuevo Centro de Servicios al Contribuyente y Centro de Control y Fiscalización en la Zona Norte 2 de Lima Metropolitana y Callao", código SNIP 172247.

Artículo 2º.- La Unidad Ejecutora "Inversión Pública SUNAT" deberá realizar las acciones necesarias en el marco de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública a fin de implementar la presente Resolución de Superintendencia.

Regístrese y comuníquese.


NAHIL LILIANA HIRSH CARRILLO
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

